



GR Logística Integral

Medellín, 5 de agosto de 2025.

Señores
Alcaldía de Medellín
Medellín

ASUNTO: CERTIFICADO PARAFISCALES

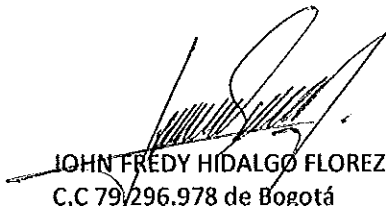
Cordial Saludo;

En mi calidad de Revisor Fiscal de la Empresa GR LOGÍSTICA INTEGRAL S.A.S identificada con NIT 900.445.736-7, me permito certificar que dicha Empresa se encuentra al día desde los últimos 6 meses anteriores a la fecha de esta certificación. Que todos y cada uno de los empleados que prestan sus servicios a la empresa se encuentran al día con los pagos de los aportes a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, nomina, aportes parafiscales a la caja de compensación familiar y que en este mismo periodo de tiempo ha realizado sus aportes sobre las bases correctas de los Empleados bajo contrato laboral, del 1 al 31 de julio del 2025

Que la Ley 1819 de 2016, en su artículo 65 adiciona el artículo 114-1 al Estatuto tributario Nacional, en el cual dispone: "...Artículo 65. Adiciónese el artículo 114-1 del Estatuto Tributario el cual quedará así: Artículo 114-1. Exoneración de aportes. Estarán exoneradas del pago de los aportes parafiscales a favor del Servicio Nacional del Aprendizaje (SENA), del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y las cotizaciones al Régimen Contributivo de Salud, las sociedades y personas jurídicas y asimiladas contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta y complementarios, correspondientes a los trabajadores que devenguen, individualmente considerados, menos de diez (10) salarios mínimos mensuales legales vigentes...", y la empresa GR LOGÍSTICA INTEGRAL, ha dado cabal cumplimiento a dichas disposiciones, respecto de su obligación legal de aportar al sistema de seguridad social y parafiscales hasta la fecha.

La anterior certificación se expide para efectos de dar cumplimiento al Artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Atentamente;


JOHN FREDY HIDALGO FLOREZ
C.C 79/296.978 de Bogotá
Tarjeta Profesional 54258-T
Revisor Fiscal



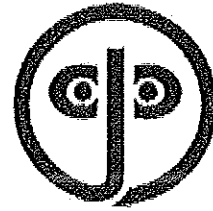
(+57 - 4) 604 2561 / 604 2562



Cr. 52 No. 14 - 200
Bodega 104 Medellín - Col.

UNIDAD
ADMINISTRATIVA
ESPECIAL

**JUNTA CENTRAL
DE CONTADORES**



Certificado No:



LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

**CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE**

Que el contador público **JOHN FREDDY HIDALGO FLOREZ** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 79296978 de BOGOTÁ, D.C. (BOGOTÁ D.C) Y Tarjeta Profesional No 54258-T Si tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS *****

Dado en BOGOTÁ a los 22 días del mes de Julio de 2026 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición,


SANDRA MILENA BARRIOS PULIDO
DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 79.296.978

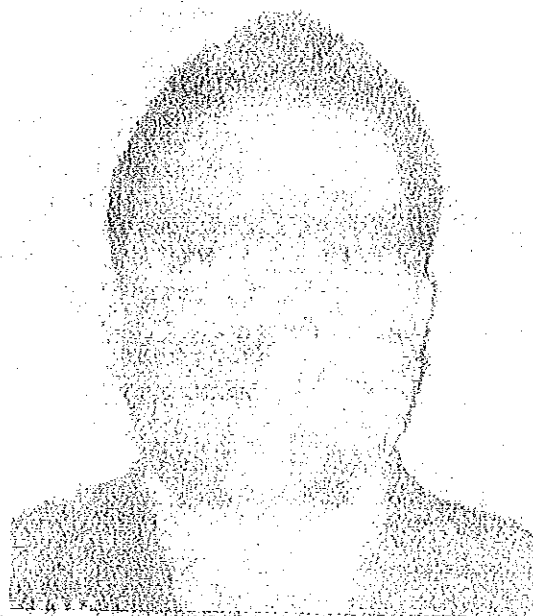
HIDALGO FLOREZ

APELLIDOS

JOHN FREDDY

NOMBRES

FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO

18-ABR-1964

MEDELLIN
(ANTIOQUIA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.70

ESTATURA

A+

G.S. RH

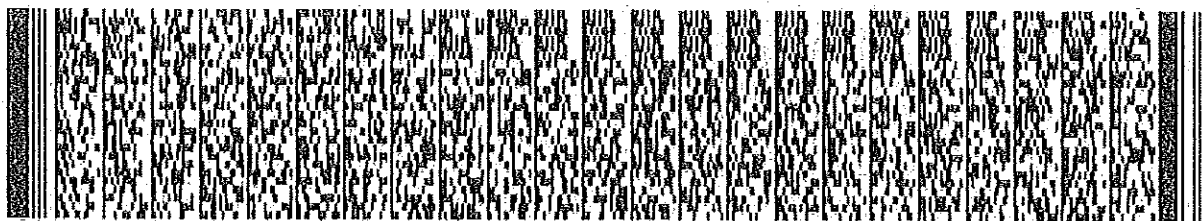
M

SEXO

28-MAY-1982 BOGOTA D.C.

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Carlos Ariel Sanchez Torres
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES



A-0100100-00021901-M-0079296978-20080711

0000930148A 1

2060021464

República de Colombia
Ministerio de Educación Nacional

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PÚBLICO

54258 - T

JOHN FREDDY
HIDALGO FLOREZ
C.C. 79296970
RESOLUCION INSCRIPCION 101
UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA

FECHA 17/07/97

Presidente *[Signature]* 00062645



0347-22502

[Signature]

FIRMA DEL TITULAR

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como
CONTADOR PÚBLICO de acuerdo con lo establecido en
la ley 43 de 1990.
Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla
al Ministerio de Educación Nacional y Junta Central de
Contadores.

010735